

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

- DE ACTUALIDAD.—El pago de atrasos.—Un olvido censurable.
- SOBRE NUESTRA INSTANCIA.—Asociaciones adheridas.—Adhesiones de los Maestros.—Opiniones de la Prensa.
- ASOCIACIONES DE MAESTROS.—La Nacional y Chinchón.
- GRACIAS QUE DEBEN PEDIRSE.—Gracia especialísima.
- ECOS DEL MAGISTERIO.—Primera «conversa» en Barcelona. (José Montúa).—Colegios de huérfanos. (Juan Ortega).—Sobre gracias (Eustoquio Salas y García).—A los Maestros de 525 pesetas. (Cipriano Muñoz).
- SECCION OFICIAL.—Universidad Central: Concurso de traslado.—Títulos administrativos: Orden de 17 de Marzo desestimando una instancia en solicitud de nuevo título administrativo con mayor sueldo.—Donación de títulos: Real orden de 3 de Abril dando las gracias á doña Adela Domenech por haber sufragado los derechos de título á varios alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.—Escuelas Normales: Real orden de 2 de Abril nombrando Profesor de Pedagogía de la Normal de Maestros de Toledo á D. Vicente Carrillo.—Universidad de Valencia: Nombramiento.
- VACANTES.—Universidades de Granada y Santiago.
- NOMBRAMIENTOS.—Oviedo, Madrid, Valladolid, Zaragoza, Valencia, Castellón, Albacete y Sevilla.
- NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

SÚPLICA

La hacemos muy expresiva á todos nuestros lectores para que den á conocer entre sus compañeros el borrador de instancia que publicamos en el número del 31 de Marzo y nuestros propósitos, expuestos en el artículo De actualidad del mismo número. Para facilitar el envío de adhesiones hemos publicado en números pasados una hoja en la cual puede remitirnos las firmas de los que estén conformes. Suplicamos á las Asociaciones que se reúnan en estos días, que examinen nuestra instancia y deliberen sobre ella, remitiéndonos sus observaciones ó su adhesión. Esta es una campaña, como hemos indicado desde el primer día, en que debe aparecer unido todo el Magisterio.

De actualidad.

El pago de atrasos.

Entre las peticiones de nuestra instancia figura la de pago de los atrasos al Magisterio anteriores á 1.º de Enero de 1902.

Nadie discute, nadie puede discutir la justicia extraordinaria de esa petición.

Es una deuda sagrada, deuda que debiera estar satisfecha hace años; deuda que muchos parecen empeñados en olvidar y que nosotros no podemos menos de recordar continuamente.

El pago favorecerá á todo el Magisterio de primera enseñanza, no sólo á los que tienen ese crédito, sino á ellos y á todos los demás.

Cuando cobren contribuirán con su tanto por ciento de descuento á los fondos pasivos, que no se encuentran tan sobrados de recursos para dejar que se pierdan los muy cuantiosos de los atrasos.

Lo mismo decimos de las partidas que corresponden al material, de las cuales ha de cobrar el fondo de derechos pasivos la respetable suma de 10 por 100.

No se olvide que las obligaciones de derechos pasivos van creciendo de año en año y han de crecer más todavía.

No se olvide que es del mayor interés para todos, para los que hoy cobran haberes pasivos y para los que esperamos cobrarlos, llevar á la Caja cuantos recursos en justicia le corresponden.

Se nos ha subido el descuento del 3 al 4 por 100, á pesar de nuestros mezquinos

sueldos, y no hemos de consentir sin protesta que los Ayuntamientos dejen de pagar los que nos deben.

Ya se ve, pues, cómo el pago de los atrasos, no sólo favorecerá á los que tienen deudas propias que cobrar, sino también á todos los que hemos tenido la suerte de cobrar cuanto nos correspondía.

No se tema tampoco que la petición de ese pago pueda perjudicar en lo más mínimo á la consecución de las demás reformas que hemos solicitado.

Obsérvese, al efecto, que nosotros no pedimos al Estado ni al Gobierno que grave sus presupuestos con una sola peseta para ese pago. No queremos, ni pedimos, que adquiera nuevas cargas, sino que normalice, que obligue al pago.

Ahora satisface el Gobierno nuestros haberes, sin que por ello se perjudique en una sola peseta. Todo lo cobra de los Ayuntamientos, y no sólo eso, sino que á cada Ayuntamiento le cobra lo suyo.

Puede poner reparos el Estado á subir los sueldos, aunque no los paga él, porque tiene que recargar más los presupuestos municipales, y no siempre podrá hacer efectivos esos aumentos.

Tal reparo no existe en el pago de los atrasos. Nadie puede negar la justicia y la necesidad de que se paguen esas deudas. ¿Qué pedimos nosotros? ¡Eso mismo!; que se pague por el único procedimiento que ha demostrado la experiencia que es eficaz.

Y lo repetimos: esa petición ni perjudicará en modo alguno á lo que es la aspiración más hondamente sentida, á lo que ha de ser el objetivo principal de nuestra campaña, lo que es de más positivo beneficio, que no es una gracia, sino un acto de justicia; en suma, á la elevación de los sueldos, reformando la escala vergonzosa que se dió hace medio siglo, considerada ya entonces deficiente y mezquina.

Conste así para fijar bien la naturaleza

y alcance de esa petición justísima del pago de los atrasos.

Un olvido censurable.

Hemos visto la *Guía oficial* para 1906. Esta *Guía* es un libro en el cual figuran, no sabemos con qué criterio, los diferentes funcionarios (creemos que del Estado solamente), y hasta no sabemos con qué sueldo. Como se ve por estas francas declaraciones, apenas sabemos una palabra de la *Guía oficial*. Sin embargo, á pesar de saber tan poco, hemos visto algo que nos lleva á protestar de un olvido inexplicable, injustificado, censurable. En esa *Guía* figuran las Escuelas de Comercio de España, figuran los Institutos, figuran muchas oficinas provinciales, pero no figuran, en cambio, las Escuelas Normales. ¿Sabrá alguien decirnos por qué razón se ha cometido esa omisión? ¿Es intencionada? Nosotros creemos que no, pero revela el olvido en que se tiene á estos Establecimientos, tan dignos de protección como todos los demás, por no decir más dignos de protección que otros con los cuales hemos tropezado en la *Guía*. Conste nuestra protesta, por si de algo sirve; por si sirve para remediar el olvido en otro año.

SOBRE NUESTRA INSTANCIA

Asociaciones adheridas.

Alicante.—La Junta directiva de la Asociación provincial del Magisterio primario de Alicante, después de felicitarnos muy cordialmente por nuestra iniciativa, nos expresa su adhesión sincera en nombre de todos los Maestros de la provincia y nos estimula á que continuemos en la defensa de la clase con igual entusiasmo que hasta aquí.—El Presidente, *Victoriano Masía*; el Secretario, *Evaristo Useroca*.

Albaida (Valencia).—La Asociación del Magisterio del partido de Albaida se adhiere en un todo y da como subscripta la instancia de EL MAGISTERIO ESPAÑOL al Presidente del Consejo de Ministros y á los de Instrucción pública y Ha-

cienda».—El Presidente, *Francisco P. Giner*.—El Secretario, *Vicente Buadey*.

—Igualmente hemos recibido comunicaciones muy expresivas, que no insertamos por falta de espacio, de las Asociaciones del Magisterio de los partidos de Alcántara (Cáceres), de Vigo (Pontevedra), de Valls (Tarragona) y de Molina (Guadalajara).

A todos enviamos la expresión sincera de nuestra gratitud y aprecio.

Adhesiones de los Maestros.

Nos habíamos propuesto insertar en EL MAGISTERIO ESPAÑOL los nombres de todos los Maestros que nos enviaran sus adhesiones, pero han sido tantas en número, que no hay espacio en el periódico para insertarlas, aunque éste se hiciera de doble número de páginas.

Baste saber que en tres días hemos recibido más de quinientas cartas, y que el miércoles último llevábamos registradas *dos mil doscientas cuarenta y cinco* firmas, sin contar las enviadas por las Asociaciones.

No encontramos palabras suficientes para encarecer nuestro agradecimiento á los Maestros.

Opiniones de la Prensa

Importante para el Magisterio de primera enseñanza.—«Á continuación insertamos la bien razonada y escrita instancia que nuestro querido colega EL MAGISTERIO ESPAÑOL dirige al Gobierno de S. M., solicitando necesarias y acertadas disposiciones que han de redundar en bien del Magisterio primario y de la enseñanza en general.

Nos honramos y complacemos desde luego uniendo nuestra firma á la autorizada de los ilustrados compañeros del Magisterio, y tengan por seguro que en esa tarea noble y levantada, aunque ingrata á veces, nos hallarán siempre á su lado y en la vanguardia.»

(*La Enseñanza*, de Madrid.)

Documento importante.—«Nuestro estimado colega EL MAGISTERIO ESPAÑOL, publica en su último número una razonada y bien escrita instancia que, á modo de borrador, da á conocer á la prensa profesional, á las Asociaciones del Magisterio y á los Maestros todos, guiado del noble deseo de que el Gobierno que ahora se ocupa de la preparación de presupuestos para 1907, atienda, como es de razón, las justificadas peticiones del profesorado de primera enseñanza, tantas veces prometidas, algunas decretadas y aún sin realizar por falta de medios económicos.

En nuestro deseo de que los lectores de esta revista tengan conocimiento de los extremos que abarca la mencionada solicitud, á continuación la publicamos íntegra, recomendando á todos los que con ella se hallen conformes (como nosotros lo estamos) envíen su adhesión al Director de este periódico, antes del día 14 del corriente.»

(*El Magisterio Palentino*.)

Una instancia.—«EL MAGISTERIO ESPAÑOL publica en uno de sus últimos números, la instancia que proyecta elevar á los poderes públicos en solicitud de determinados derechos, cuyo reconocimiento y concesión conviene pedir con motivo de la boda de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Estamos de acuerdo con el estimado colega, porque su instancia será freno que detenga el sinnúmero de peticiones que proyectan hacerse con tan fausto acontecimiento, acerca de las cuales ya expusimos nuestra opinión modestísima, y representará la aspiración de la mayoría del Profesorado español, que no quiere obtener *por gracia* lo que le corresponde de derecho.

Por nuestra parte no tenemos que oponer nada á lo solicitado por el colega, pues encontramos atinadísimo el resumen de sus peticiones, que son las que ansían ver traducidas en leyes y en hechos los Maestros.»

(*La Enseñanza Moderna*, de Jaén.)

Una adhesión.—«Como la premura del tiempo obliga á obrar y no á discutir, y comode la unidad y armonía entre el profesorado y la prensa profesional ha de depender el éxito de las peticiones, no vacilamos en asociarnos á la feliz iniciativa de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, estampando nuestra firma al pie de la instancia y publicando ésta en nuestra revista.

Seguros de que interpretamos la opinión de nuestros subscriptores no vacilamos en afirmar que todo el Magisterio conquense se adhiere á este movimiento.»

(*El Profesorado Conquense*.)

A propósito del borrador de una instancia.—Nuestro apreciable colega *La Escuela Moderna*, después de hacer un extracto de nuestra instancia, añade:

«Creemos que no habrá Maestro que no encuentre bien las peticiones copiadas y no esté dispuesto á subscribirlas. No sólo son necesarias, sino de justicia, estando reconocidas y ofrecidas por la Administración de la enseñanza y consignadas en disposiciones legales vigentes. Por todo ello, nosotros rogamos á nuestros subscriptores, y en general á los Maestros, que presten su adhesión

á la loable iniciativa de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, enviándole á la redacción del colega ó á la de *La Escuela Moderna*, cuyo Director ha autorizado ya al de aquel colega para que ponga su firma en la proyectada instancia.

No podemos decir más para mostrar nuestra conformidad con la iniciativa de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y nuestra buena disposición á hacer lo que podamos para que prospere esa iniciativa.»

(*La Escuela Moderna*, de Madrid.)

Documento importante.—Hablando de nuestra instancia:

«En ella se contienen las aspiraciones y deseos principales de la clase, y, por amor á ésta, no ha de faltar nuestro apoyo, pues consideramos la obra como de absoluta necesidad y de gran conveniencia. Es necesario presentar al Gobierno las aspiraciones generales, debidamente fundamentadas para que se nos atienda. Cuente el ilustrado colega con nuestra incondicional adhesión, que representa la de la mayoría de los Maestros de la provincia.»

(*El Faro del Magisterio*, de Alicante.)

Peticiones razonables.—«Mientras que algunos organismos que se dicen representantes genuinos del Magisterio de primera enseñanza emplean toda su actividad en combatirse mutuamente, sin hacer absolutamente nada en favor de la clase, nuestro apreciable colega EL MAGISTERIO ESPAÑOL, con la competencia y el celo que le distinguen, va realizando plausibles campañas, en las que demuestra conocer con exactitud las necesidades y aspiraciones actuales de la clase, la cual no se entusiasma ya con idealismos y empresas quijotescas. Continuando su fecunda labor, el citado colega se propone elevar razonada instancia al Presidente del Consejo de Ministros y á los Ministros de Instrucción pública y de Hacienda, solicitando lo siguiente:»

(Aquí copia las peticiones de nuestra instancia.)

«Al efecto suplica el concurso y adhesión de los directores de periódicos profesionales y Maestros de Escuela pública, y como nosotros creemos que las peticiones transcritas son muy razonables y constituyen el programa que en la actualidad resume las aspiraciones de la mayoría del Magisterio, no sólo autorizamos al distinguido compañero para hacer uso de nuestro humilde nombre como firmante de la instancia, sino que le damos las gracias por su interés y estamos dispuestos á prestarle nuestro humilde y leal concurso para la buena obra que ha iniciado.»

(*La Educación*, de Zaragoza.)

Hemos recibido, además, las adhesiones de nuestros apreciables colegas *El Defensor Escolar*, de Soria; *La Enseñanza*, de Huelva; *El Magisterio*, de Tarragona; *El Magisterio Navarro*, de Pamplona; *El Papa-Moscas*, de Burgos; *La Idea Moderna*, de Lugo; *El Correo de Extremadura*, de Badajoz; *La Revista Escolar*, de Cádiz; *El Eco del Magisterio*, de Cáceres; *El Distrito Universitario*, de Valladolid; *El Magisterio Leridano*, de Lérida; *El Museo Escolar*, de Sevilla; *La Enseñanza Primaria*, de Castellón de la Plana, y *El Magisterio Aragonés de Zaragoza*.

Todos ellos dedican frases de encomio, ó aplauden la idea, ó nos hacen observaciones discretas, ó nos escriben cartas expresivas, y á todos agradecemos sus cordiales pruebas de cariño, y su ayuda manifiesta, que ha de ser el factor primordial del éxito.

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—Circular dirigida al Magisterio público de primera enseñanza:

Compañeros: Requerida por una Asociación provincial de Maestros y por el deseo de unificar y encauzar las aspiraciones *graciables* del Magisterio primario, con motivo de la próxima boda de S. M. el Rey, esta Comisión permanente se honra mucho con ponerse á las órdenes de sus compañeros de clase, para recoger aquellas aspiraciones y presentarlas á nuestro joven soberano.

La Comisión entiende que conviene separar lo que se considere *gracia* de lo que es *de justicia*, por estar reconocido por las leyes del reino. Es *de justicia*, por ejemplo, en concepto de la Comisión que dice, el inmediato pago de la deuda de primera enseñanza contraída por los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales, y la expedición de títulos administrativos por el censo de población vigente, con arreglo á la ley de 1857; y es *gracia* la inclusión de las escalas de sueldos y material de enseñanza acordada por la Asamblea del mes de Agosto último, y la organización corporativa oficial del Magisterio de primera educación.

Lo primero consta solicitado oficialmente por esta Comisión y lo viene gestionando, con otras aspiraciones legítimas del Magisterio; y preparados estamos para mover la opinión en favor de nuestra demanda y hacer cuanto sea preciso para obtener el triunfo.

Lo segundo está por acordar, y á este fin se encamina la presente carta-consulta, siguiendo la costumbre democrática de nuestra institución.

La Comisión permanente, después de una consulta importante y valiosa que no tiene por qué revelar, ha convenido en proponer al Magisterio, asociado y no asociado, elevar una exposición á S. M. el Rey con estas peticiones:

1.^a Que se incluyan en los presupuestos generales del Estado para 1907, las escalas de sueldos y material acordadas por la Asamblea del mes de Agosto de 1905, que son éstas:

Maestros y Auxiliares.

- 1.000 pesetas á los actuales con 500 á 599.
- 1.500 ídem á los de 600 á 824.
- 2.000 ídem á los de 825 á 1.099 (1).
- 2.250 más 250 de gratificación por residencia á los de 1.100 á 1.374.
- 2.500 más 500 ídem íd. á los de 1.375 á 1.649.
- 2.750 más 750 ídem íd. á los de 1.650 á 1.999 (2).
- 3.000 más 1.000 ídem ídem íd. á los de 2.000 en adelante (3).

Profesores de Escuela Normal.

- 3.000 pesetas á los de capital de provincia.
- 4.000 ídem íd. de distrito universitario.

Inspectores de enseñanza.

- 2.500 pesetas á los de zona.
- 3.000 ídem á los de provincia.
- 4.000 ídem á los de distrito universitario.

Personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción pública y de las delegaciones regias de primera enseñanza.

- 3.000 pesetas á los Secretarios de capital de provincia.
- 2.500 ídem á los Oficiales de ídem íd.
- 1.500 ídem á los Auxiliares de ídem íd.
- 4.000 ídem á los Secretarios de capital de distrito universitario.
- 3.000 ídem á los Oficiales de ídem íd.
- 2.000 ídem á los Auxiliares de ídem íd.

2.^a Que se consignent las cantidades necesarias para la construcción de las Escuelas que se consideren indispensables.

Y 3.^a Que se conceda al Magisterio público la organización oficial corporativa de la clase.

Estas son las tres peticiones que la Comisión permanente de la Asociación Nacional cree que debe contener la exposición de referencie. Sin embargo, somete su acuerdo á la deliberación de Asociaciones y Maestros, Inspectores, Profesores de Escuela Normal y empleados de las Secretarías de Instrucción pública, y á todos ruega que

nos envíen sus adhesiones ó enmiendas—que pueden adoptar durante las próximas vacaciones de Semana Santa— en esta forma:

Las Asociaciones, en carta ú oficio firmado por el Presidente y Secretario, con nota del domicilio de uno y otro, y número de socios ó de sufragios. Los Maestros no asociados pueden remitir su adhesión ú observaciones á la Asociación parcial que tengan por conveniente, y ésta las tendrá en cuenta al formular su acuerdo.

Los claustros de las Escuelas Normales, del mismo modo que las Asociaciones. Los Profesores de Pedagogía y los de Legislación Escolar de los Institutos, se dirigirán á los claustros de las Normales, como los Maestros no asociados á cualquier Asociación parcial.

Y los Inspectores y Secretarios, á sus respectivos compañeros de la capital del distrito universitario, y éstos á la Comisión permanente de la Asociación Nacional.

Conviene que la opinión consultada llegue á poder de esta Comisión, antes de finar el corriente mes de Abril.

Nos permitimos llamar especialmente la atención de nuestros compañeros de clase sobre el resultado moral y práctico que daría el que cada Maestro ó cada Asociación parcial dirigiesen una instancia con las peticiones que se les ocurrieran aisladamente, y el que ofrecería una sola exposición con el apoyo de todo el Magisterio, y reducida á tres ó cuatro cosas nada más, y aún nos parecen muchas.

Terminamos recomendando la lectura de las conclusiones adoptadas por la última Asamblea, y llamando la atención del Profesorado sobre lo poco serio que resultaría pedir una escala de sueldos, distinta de la acordada el mes de Agosto de 1905.

Y con la promesa de publicar luego la exposición á S. M., y de enviar las instrucciones precisas y de mayor efecto en el momento oportuno, esperamos que el Magisterio responderá como un solo hombre á nuestro ya generoso llamamiento.

Recibidas aquí las adhesiones solicitadas, las ofrecemos al Presidente ilustre de esta Asociación Nacional, y con su consejo y su concurso moveremos la opinión del país y de sus representantes en Cortes, y haremos cuantas gestiones sean necesarias para llegar al fin que se persigue.—El Vicepresidente de la Asociación, *Manuel Cortés y Cuadrado*.—El Secretario general, *Juan C. Arroyo*.

Chinchón (Madrid).—Ruego á todos los Maestros y Maestras asociados de este partido, concurren el sábado 14 del actual, á las doce de su mañana,

(1) Para material de enseñanza, 250 pesetas.

(2) Idem íd., 450.

(3) Idem íd., 550.

á la primera Escuela pública de niños de esta villa, para acordar la contestación que se ha de dar al interrogatorio pedido por la Comisión permanente de la Nacional; renovación de la Junta directiva, y tratar, además, de otros asuntos que se relacionan con los medios de poder llegar á la consecución de nuestros deseos.

Se suplica la asistencia de todos.

Colmenar do Oreja 6 de Abril de 1906.—El Presidente, *Natalio Moraleda*.

GRACIAS QUE DEBEN PEDIRSE

Hemos expresado en números anteriores el concepto que tenemos formado sobre este asunto.

La Asociación Nacional del Magisterio se ha propuesto unificar las peticiones y gestionarlas después, y no hemos de ser nosotros los que nos opongamos á sus propósitos. En adelante, aquellos que hayan de pedir alguna «gracia», con motivo de la boda del Rey D. Alfonso XIII, ya saben el camino que deben seguir.

Nosotros hemos de limitarnos, pues, en el asunto de las «gracias», á exponer en extracto las comunicaciones que se nos dirijan, por si alguno de nuestros abonados quiere adherirse á ellas, y poner en conocimiento de la Asociación Nacional las pretensiones de los comunicantes para que dicha entidad las unifique y gestione.

He aquí algunas últimamente recibidas:

D. Juan Albalá, de Oliva de Plasencia, «que á los Maestros que han ascendido por el censo á 825 pesetas, se les conceda el derecho á traslados y permutas, pues si bien es verdad que se les ha concedido el sueldo y categoría, es con tales limitaciones que no pueden salir de los pueblos donde están».

D. L. Moreno, de Madrid, desea que se pida como gracia «que las Escuelas de menor dotación de 625 pesetas vacantes y no anunciadas á concurso, se provean libremente por los Rectores entre los Maestros y Maestras que, llevando un año de servicios interinos, tengan mayores méritos y servicios; y que los Maestros y Maestras dotados con 625 pesetas puedan concursar las de 825, lo cual no exige aumentos de créditos legislativos».

D. Amelio Sánchez, de Pueblo Nuevo, propone «se pida como gracia, con motivo del casamiento del Rey, el abono de dos años de servicio á cada Maestro. Con ello todos se beneficiarán y no se gravará el presupuesto».

Doña Josefa Ortega, de Trijueque (Guadalajara), «que se conceda el ascenso á Escuelas de 825 pesetas á los Maestros que en la actualidad disfrutaban 625 con oposiciones aprobadas, aun cuando no lleven diez años en el referido sueldo de 625 pesetas.»

D. Santiago Sanz, de Mañeru (Navarra), «que á los Maestros comprendidos en el art. 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902 se les conceda derecho á permutas, traslados y jubilaciones, con arreglo á la categoría de 825 pesetas que disfrutan, cosa que es de justicia».

Gracia especialísima.

Aprovechando la ocasión del fausto acontecimiento para nuestra patria que supone la boda del Rey, muchos Maestros piden gracias para mejorar la situación, bien triste por cierto, de todos los peticionarios, como es también deplorable en extremo la de toda la clase.

Nosotros que venimos estudiando con verdadero afán cuantas mejoras se han propuesto, para la enseñanza y los encargados de difundirla, desde hace muchos años, y que, por desgracia, vemos el giro personalísimo que se quiere dar á cuestiones que forzosamente han de afectar á la clase toda, impetramos el favor de la prensa, de los compañeros de la Asociación Nacional, de los parciales, de los Sres. Ministros y del Rey (Q. D. G.) para que, al estudiar las solicitudes que se presenten pidiendo gracias, y al tratar de llevar á la *Gaceta* y á los Presupuestos la disposición que convierta las concesiones en decreto ó en leyes del Estado, se fijen en esta súplica que con toda humildad me atrevo á elevar y que intitulo «Gracia especialísima», resumida en esta aspiración, justa de toda justicia: *Que las concesiones no perjudiquen á nadie: Que el milagro no se efectúe con perjuicio de tercero: Que nos dejen como estamos, si las mejoras no han de ser verdaderas y para todos, todos, todos.*—M. FRANGANILLO.

Fregenal 8-4-906.

Se ha puesto á la venta la nueva edición de

LECTURAS INFANTILES

por D. Ezequiel Solana, libro interesante y ameno, de lectura corriente, al que han dispensado los Maestros la mejor aceptación.

Ecos del Magisterio.

Primera «conversa» en Barcelona. ~ ~ ~ ~

Barcelona, imitando á las tres restantes provincias del Principado, ha celebrado una *conversa* pedagógica. Parecía que el Magisterio barcelonés no era partidario de *converses*, y que aquí no arraigarían; mas el éxito franco de la primera—éxito que se demostró por el número de Maestros concurrentes, el de los que tomaron parte en la discusión y la manera con que ésta se llevó á cabo—han demostrado plenamente lo contrario. Hoy puede asegurarse que las *converses* han quedado implantadas en Barcelona y que, á su debido tiempo irán celebrándose algunas de ellas.

La primera *conversa* ha estado á cargo de la señorita doña Mercedes Pedrós, dignísima Auxiliar de las Escuelas públicas de esta ciudad, y se celebró el 1.º del corriente, en la Escuela de la plaza de Santa Ana. El tema desarrollado vino á ser el siguiente: «Lo que son las *converses* en las provincias de Gerona, Tarragona y Lérida y lo que podrían ser en la provincia de Barcelona.»

Presidió el acto D. Silvestre Santaló, Maestro de Gerona y Director de *El Defensor del Magisterio*, quien vino á instancias de algunos compañeros, para que diera á la *conversa* un sello parecido al de las que se celebran en la vecina provincia. Con tino y tolerancia admirables supo dirigir la discusión.

La señorita Pedrós, en estilo sencillo, llano, familiar, nos habló de lo que son las *converses* en Gerona, en Tarragona y en Lérida, haciendo observar que en cada una de estas provincias constituyen un tipo diferente, pues al par que en Tarragona procuran celebrarse con la mayor pompa posible, escogiendo para ello el mejor local de la población y haciéndolas públicas para todos, Maestros y no Maestros, en Lérida se reducen á reuniones íntimas en que algunos Maestros, avisados particularmente las más de las veces, se reúnen para tratar familiarmente de asuntos relativos á la clase. Las *converses* de Gerona ofrecen un término medio entre las de Tarragona y Lérida; por lo general, son más concurridas que las de Lérida y se anuncian como verdaderas reuniones del Magisterio gerundense.

Concluyó la disertante manifestando que en Cataluña nadie dudaba de la importancia de las *converses*, y preguntó qué carácter podría imprimirse á las que se inauguraban en Barcelona. Manifes-

taciones de agrado coronaron el correcto discurso de la señorita Pedrós, quien fué muy felicitada.

En la animada discusión que se promovió para señalar la norma de conducta que convendría seguir en las *converses* que se celebrarán, tomaron parte los Sres. Porqueres, Udina, Sou, Heras, Lla-rena, Montúa, Vidal, Rueda y Asencio, de Barcelona; Delclós, de Vich; Albert, de Blanes; Solé, de Gavá, y otros que en este momento no recordamos. Acordóse, en definitiva, que convenía celebrar *converses*, y que éstas debían ir completamente solas, sin adherirse á la Asociación provincial, ni al Decanato de Maestros, ni al Centro de Auxiliares.

El acto resultó simpático por demás y altamente instructivo; y se hicieron ya profecías para las *converses* sucesivas. Susurrábase que la segunda *conversa* se celebraría el primer domingo de Mayo, y que la conferenciante sería doña Marina Fortuny, joven é ilustrada Maestra de las Escuelas públicas de esta capital.

JOSÉ MONTÚA.

Barcelona 3 Abril 1906.

Colegios de huérfanos.

Cuando inicié la idea de los Colegios de huérfanos, se ofrecieron muchos; pero nadie hizo nada práctico.

De haber vivido yo en Madrid, hubiera hecho algo más que esos *cruzados de brazos*, porque amaba la idea, porque tenía verdadero deseo de hacerlo; mas resulté tan perfectamente inútil como ellos, y no es indigno, no es vergonzoso que cuando los Colegios son ya un hecho, nos salgan dos señores á impedirlo y nos salga otro señor pidiendo cesen en sus gestiones los que lo hicieron todo?

Esto me contrista; yo no conocía al Sr. Guerra ni á los demás hasta hace pocos días; pero he visto su útil labor, y les escribo rogándoles, suplicándoles desprecien toda añagaza, toda murmuración, toda susceptibilidad, y sigan trabajando en pro de la noble idea.

Los que fueron inútiles para crear los Colegios, sigan halagando á los Maestros con el ilusorio (por hoy) aumento de sueldo, puesto que ese es el toque, y no pretendan apropiarse una obra que no les pertenece, y no entorpezcan lo que tanto ha costado conseguir de una clase tan apática.

Ilustres individuos de la Real Sociedad, no consintáis el despojo, rechazad la tentación, os lo ruega el que quiere de verdad el asunto, el padre de la idea, el que daría por ella cuanto es y cuanto pudiera ser.

JUAN ORTEGA.

Camuñas (Toledo).

Sobre gracias. ∞ ∞

Convocatoria.—Los Maestros y Maestras que lleven, por lo menos, diez años sirviendo Escuela por oposición, que hayan sido propuestos por el R. C. de I. P. para alguna distinción honorífica, en virtud de expediente por sus justificados méritos en la enseñanza oficial, y que tengan aprobadas oposiciones á las Escuelas municipales de Madrid, pueden autorizar al que suscribe, Maestro de las Escuelas de Fuenlabrada (Madrid), para hacer constar sus firmas en la instancia que piensa elevar á la Superioridad, pidiendo como gracia especial derecho á solicitar fuera de concurso Escuelas de sueldo inmediato superior al de la plaza que desempeñan actualmente, en conmemoración del casamiento de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.)

EUSTOQUIO SALAS Y GARCÍA.

A los Maestros de 825 pesetas. ∞ ∞ ∞ ∞ ∞

Después de leer en el número 2.980 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL el escrito publicado con el epígrafe «A los Maestros de Escuela pública de España», firmado por D. Cirilo Sevilla y ocho compañeros más, anunciando y aconsejando la petición de aumento de sueldo con motivo de la boda de Su Majestad D. Alfonso XIII, y fijándome en estas palabras en donde se hace referencia á la elevación de sueldo, diciendo: «¿En cuánto? En una categoría. De modo que los Maestros que hoy disfrutan 825 pesetas, disfrutasen 1.100», me atrevo á emitir mi opinión sobre este punto.

Desde luego me asocio al proyecto ideado por estos señores, y entiendo que todos, absolutamente todos los que aún no hayamos ascendido á las 1.100, debemos acometer sin demora dicha empresa. Y sin que mi desautorizada palabra trate de enmendar la plana á nadie ó de coartar tan laudable aspiración, permitid exponga mi pensamiento, por lo que pueda tener de aceptable. Debiéramos solicitar que todos los que hayan ingresado por oposición en Escuela de 825 pesetas (porque deben tenerse en cuenta los que están en comisión) puedan, sin cambiar de Escuela, conseguir el inmediato ascenso después de llevar tres años de servicios en aquella categoría, como sucede en otras carreras; y en caso de no poder ser atendida esta súplica, cuando menos que puedan trasladarse fuera de concurso á Escuelas de 1.100 pesetas los que lleven diez años de servicios con categoría de 825. Creo no se trata de pedir una gracia infundada, sino un derecho razonable, legítimo y de

justicia; porque es muy lamentable hayamos de eternizarnos diecisiete ó veinte años con un sueldo insuficiente para soportar las necesidades de la vida, en vista de lo caros que resultan los artículos de primera necesidad, como muy bien dicen aquellos dignos compañeros.

Los de las escalas de 1.100, 1.375, 1.650, etc., fácilmente alcanzan el pase de una á otra, pero los de 825 estamos sentenciados á sufrir en esta situación, sin causa justificada.

A este fin, debiéramos confiar este trabajo á un Maestro de Madrid, que bien pudiera serlo, á no mediar inconveniente, nuestro indiscutible defensor y querido compañero D. Ezequiel Solana, mandándole cada uno de por sí á dicho objeto y bajo sobre su adhesión y un sello de 15 céntimos para la impresión y remisión de las hojas que después habrían de ser firmadas y devueltas al mismo.

Dicho esto, dejo á salvo y respeto el parecer de alguno que piense mejor que este vuestro seguro incondicional compañero,

CIPRIANO MUÑOZ.

Pastriz 26 de Marzo de 1906.

Sección oficial.

Universidad Central.

CONCURSO DE TRASLADO DE OCTUBRE DE 1905.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se resuelven de la manera que á continuación se expresa las reclamaciones presentadas en la forma y términos prevenidos contra las propuestas formuladas por este Rectorado, y publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Enero último, á fin de proveer por concurso de traslado las Escuelas y Auxiliares que se anunciaron en dicho periódico oficial correspondiente al día 4 de Noviembre de 1905.

Dos plazas de Maestro auxiliar de las Escuelas elementales de niños de Madrid, dotadas con 1.650 pesetas de sueldo anual cada una.

D. Julián Martínez Perdido, aspirante clasificado con el núm. 3, reclama manifestando que la hoja de servicios de D. Jacinto Sarrasí y Piri, número 2 de la propuesta, no expresa con exactitud el carácter con que prestó sus servicios como auxiliar de las Escuelas de Madrid desde el 16 de Marzo de 1891 á 2 de Agosto de 1892, que sólo fueron en concepto de interino hasta esta última fecha, en que adquirió la propiedad de la plaza; y siendo esto así, el Sr. Sarrasí cuenta con menos tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza que el recurrente, y que en caso contrario, ó sea

en el de completar dichos servicios al Sr. Sarrasí como prestados en propiedad, también deben computársele con este carácter de servicios en propiedad los prestados por el recurrente como Auxiliar de las Escuelas de Madrid desde 1.º de Agosto de 1890 hasta 2 de Agosto de 1892, toda vez que ambos fueron nombrados con el mismo carácter y condiciones, para las mismas Escuelas y en iguales épocas.

El Rectorado, para poder resolver en justicia esta reclamación, en vista de las manifestaciones que en la misma se hacen, creyó oportuno pedir antecedentes á la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid, la cual manifiesta que por la deficiencia de los documentos que en la misma obran, no se considera con fundamentos de juicio bastantes ó precisar el carácter de propietarios ó interinos de los servicios prestados por el Sr. Sarrasí como Auxiliar de las Escuelas de Madrid desde 16 de Marzo de 1891 á 2 de Agosto de 1892, que se le habían computado en propiedad.

Este Rectorado, en vista de lo expuesto por la referida Junta municipal de primera enseñanza, y de lo que aparece en las hojas de servicios de los Sres. Sarrasí y Martínez Perdido, reconoce que los servicios prestados por ambos durante el tiempo antes mencionado como Auxiliares de las Escuelas de Madrid deben ser considerados de igual carácter, ya sea el interino ó en propiedad; y, en virtud, resultando en uno ú otro caso con mayor tiempo de servicios de indubitable propiedad en la enseñanza el Sr. Martínez Perdido que el señor Sarrasí, acuerda estimar la reclamación del primero, que pasa á ocupar el núm. 2 de la relación de aspirantes, adjudicándosele una de las dos Auxiliares vacantes, quedando con el núm. 3 el Sr. Sarrasí.

Regencia de la Escuela superior graduada de niños de Cuenca, dotada con 1.625 pesetas de sueldo anual.

D. Aniceto del Barco y Rodrigo ha reclamado contra su exclusión, motivada por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita; por no estar cerrada su hoja de servicios en el plazo de la convocatoria ni certificada debidamente, y por no ser admisible otra que presentó en estas condiciones pasado dicho término. No siendo de interpretar, conforme á Reglamento y á lo sancionado por la Superioridad, que para los tres años en el cargo desde el cual se solicita se compute el tiempo servido fuera de la última Escuela desempeñada por el Maestro, y no habiendo desvirtuado tampoco en su reclamación los otros motivos que se tuvieron en cuenta para excluirle, queda esta resolución confirmada.

D. Wenceslao San José y Seco, Auxiliar de la Escuela graduada, reclama contra su exclusión del concurso para esta plaza, que fué motivada por disfrutar sueldo de escala legal superior al de la vacante. Las consideraciones que extensamente expone no desvirtúan el precepto legal y terminante del art. 41 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas, el cual se refiere al concurso de traslado, y dice: «A este concurso serán admitidos todos los Maestros y Auxiliares en propiedad que disfruten sueldo *igual* al legal y desempeñen plazas del mismo grado de las vacantes.» Igualmente se admite á los que lo hayan disfrutado, aunque ahora tengan otro menor en comisión. No menciona, pues, á los que disfruten mayor sueldo de escala legal; y resultando que el interesado tiene el de 1.650 pesetas, con el que puede concurrir por traslado otras plazas de igual dotación, y por ascenso las del sueldo legal inmediato superior de la escala especial de Auxiliares superiores, en cuyos concursos no pueden entrar los Maestros que sólo tengan sueldo de 1.625 pesetas en Escuela superior, que es el señalado á la regencia de Cuenca anunciada, se desestima lo que solicita el interesado y se confirma su exclusión.

D. Serafín Montalvo y Sanz, Auxiliar de Escuela graduada, reclama también contra su exclusión del concurso para esta vacante, que se fundó en igual motivo que la del que precede; y existiendo las mismas razones consignadas con respecto al don Wenceslao San José y Seco para confirmar su exclusión, así se acuerda.

Escuela elemental de niños de Alcázar de San Juan, dotada con 1.375 pesetas de sueldo anual.

D. Ramón Rodríguez y Reguera, aspirante que ocupa el número 8 de orden en la relación formada por circunstancias legales de preferencia en este concurso, reclama por habersele computado menor tiempo de servicios en la enseñanza del que cuenta en ella. Efectivamente, se le han reconocido ocho años, un mes y seis días, en vez de ocho años, tres meses y cinco días que le son computables hasta la terminación del plazo de admisión al concurso, y en este sentido se considera rectificadla la relación de aspirantes admitidos; pero como no supera este tiempo al de los que ocupan anteriores números, continúa el reclamante con el núm. 8 de dicha relación.

Regencia de la Escuela superior graduada de niños de Guadalajara, dotada con 1.350 pesetas de sueldo.

D. Wenceslao San José y Seco, que se cita entre los reclamantes por su exclusión con respecto á la regencia de la Escuela superior graduada de

Cuenca, anunciada con 1.625 pesetas, hace extensiva aquella reclamación á la regencia de Guadalajara, que ha sido anunciada y debe proveerse, según disposición superior, con el sueldo de 1.350 pesetas. Las consideraciones expuestas al tratar de este reclamante con respecto á la repetida regencia de Cuenca, serían bastantes para confirmar su exclusión con respecto á la de Guadalajara; pero á mayor abundamiento, existe el motivo para hacerla con relación á esta regencia de que sólo está hoy anunciada y dotada con 1.350 pesetas, y hay sueldos legales para Auxiliares de Escuelas superiores con 1.375 pesetas, inmediato inferior al de 1.650, que disfruta el interesado, y equivaldría el concederle derecho á plaza con sueldo de 1.350 pesetas, que tiene dicha regencia, á permitirle concursar por traslado, descendiendo en dos sueldos de escalas legales. En su virtud, también se confirma su exclusión.

D. Serafín Montalvo y Sanz, citado entre los reclamantes por la exclusión con respecto á la regencia de la Escuela superior graduada de niños de Cuenca, igualmente la ha hecho extensiva á ésta de Guadalajara, que estima, contra lo que ha dispuesto la superioridad y tenido en cuenta este Rectorado para anunciarla, que debe proveerse con 1.625 pesetas de sueldo, y no con 1.350, con que está dotada. Los fundamentos que expresa este Rectorado refiriéndose á D. Wenceslao San José y Seco son los mismos, para que acuerde, conformándola, la exclusión de este recurrente, puesto que se halla en igual caso; y con respecto á si debe proveerse la regencia de Guadalajara con mayor sueldo del que ha determinado la Superioridad, no cumple al Rectorado controvvertirlo por virtud de las manifestaciones que hace el Sr. Montalvo en su instancia con la reclamación.

Escuelas elementales de niños de Chinchón, Aldea del Rey, Almadén, Argamasilla de Alba, Cuéllar, Bargas, Consuegra, Carpio de Tajo, Yébenes, Menasalbas, Mora, Corral de Almaguer, Madrudejos y Navalucillos, dotadas con 1.100 pesetas de sueldo anual cada una.

D. Natalio Moraleda, aspirante clasificado con el núm. 2, reclama fundándose en que no se le han contado los servicios que expresa en su hoja de Maestro sustituto de Chinchón como prestados en propiedad, siendo así que la mencionada sustitución la obtuvo en virtud de concurso de traslado y con dicho carácter, según consta en los antecedentes del Rectorado. Efectivamente, han dejado de contarse á este reclamante los cuatro años, nueve meses y un día de servicios como sustituto, que consignó en la referida hoja entre

los prestados en propiedad, porque no hacía en ella taxativa expresión de que los sirvió con este carácter; pero hecha la comprobación con los antecedentes que existen en esta Universidad de que tales servicios los prestó en propiedad, pasando mediante concurso á la sustitución desde el cargo de Maestro en propiedad de otra Escuela, resulta que correspondía sumar aquéllos á los demás que tenía acreditados, y así se acuerda. Por consecuencia, se le computan cuarenta años, tres meses y dieciseis días de servicios en la enseñanza para la primera circunstancia de preferencia en este concurso, con los que le corresponde ocupar el núm. 1 en la relación de aspirantes, quedando propuesto para la Escuela de Mora, que solicita, y se le asigna á D. Pantaleón Díaz Toledo é Hidalgo el núm. 2 de dicha relación; y como se adjudica á otro la Escuela de Mora, única que éste ha solicitado, queda sin ser propuesto.

D. Maximino Rodríguez Toribio y Tendero, número 14 de la relación de aspirantes y propuesto para la Escuela de Consuegra con el nombre de *Máximo*, pide que se rectifique este error. Y estando fundada su reclamación se rectifica con «Maximino» el de «Máximo» con que apareció su nombre al publicarse la relación y propuesta.

D. José Ferrer y Pascual, aspirante clasificado con el núm. 18, dice que debe ser excluido del concurso el aspirante núm. 16, D. José Carrillo y Quiñones, por no llevar tres años en la Escuela desde la cual solicita. Resultando de la hoja de servicios del Sr. Carrillo que, aunque no cuenta tres años en el cargo desde el cual solicita, está comprendido en la excepción que marca el caso 2º de la Real orden de 27 de Abril de 1905, se desestima dicha reclamación.

D. Ramón Rodríguez Reguera, aspirante excluido por disfrutar sueldo superior al de las vacantes, reclama por considerar que quienes disfrutan mayor sueldo legal pueden aspirar por concurso de traslado á plazas que lo tengan inferior. Oponiéndose la letra del art. 41 del vigente Reglamento á esta interpretación, se desestima la instancia; y en cuanto á la petición que también hace de que se eleve la instancia á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes si recayera acuerdo negativo á su reclamación, se ajustará este Rectorado á la tramitación precedente; pero sin que deba considerarse lo que solicita recurso ante dicha Superioridad, porque no cabe entablarlos sino dirigiéndolos á la misma y contra resoluciones ya adoptadas, y el acuerdo á que se refiere no estaba tomado en la fecha en que se formula su reclamación al Rectorado.

*Escuelas elementales de niños de Buitrago, Fuente-
dueña de Tajo, Tielmes, Alhambra, Carrizosa, El
Ticazo, Gascueña, Cardenete, Sacedón, Aguila-
fuente, Campillo de la Jara, Yepes, Dosbarrios y
Auxiliaría de la de igual clase de Tomelloso, do-
tadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.*

D. Miguel Manzano y Martín, aspirante que ocupa el número 9 en la relación, reclama por figurar después que D. Eustoquio Salas y García, que ocupa el núm. 8 y que cuenta menos años de servicios en propiedad de los que le han computado y de los que tiene el reclamante. En efecto, á dicho D. Eustoquio Salas se le han estimado por error de suma, diez y ocho años, dos meses y un día de servicios en la enseñanza, siéndole sólo computables diez y siete años, dos meses y un día. En su virtud, se rectifica la relación, adjudicándose á D. Miguel Manzano y Martín el número 8, pasando á ocupar el 9, D. Juan López Iñiguez, el 10 D. Gabino Gómez Hormigos, y el 11 á D. Eustoquio Salas y García, sin que resulte que deban alterarse las propuestas hechas para los que cambian de número.

D. Ricardo Soto y Bravo, aspirante con el número 13 y propuesto para la Escuela de Alhambra, reclama exponiendo no habersele computado como servicios prestados en propiedad, ocho años y dos meses que desempeñó el cargo de Maestro sustituto de la Escuela de Enguera, y que en su virtud deben computársele como base de su clasificación veintitrés años, seis meses y quince días, en vez de quince años, cuatro meses y quince días con que figura en la propuesta, correspondiéndole el número tres de la misma. Examinada la hoja de servicios del recurrente, resulta, que antes de entrar á servir en el Magisterio en propiedad, por oposición ó concurso, desempeñó una sustitución durante el tiempo que el interesado cita; pero sin que la obtuviera por ninguno de estos procedimientos, únicos que daban derecho para el cómputo de estos servicios, como prestados en propiedad á los efectos de concurso. En su virtud, este Rectorado, en el concurso de que se trata, no puede estimar tales servicios de sustituto para la suma de los prestados en propiedad por el reclamante y acuerda desestimar su pretensión.

Una Auxiliaría de las Escuelas de párvulos de Madrid, dotada con 1.650 pesetas de sueldo anual.

Doña Cecilia Cervera Martín, aspirante excluída, reclama contra su exclusión, motivada por haberse expresado en la certificación de su hoja de servicios que no presentaba el título administrativo de 1.650 pesetas, como Auxiliar de las Escuelas de párvulos de Madrid, ni el justificante rela-

tivo al percibo de la diferencia de 1.375 á 1.650 pesetas de sueldo, cuyos hechos se consignaban en dicha hoja; alegando la interesada no ser culpa suya no haberle sido entregado por la Junta municipal el referido título administrativo, expedido á su favor por Real orden de 10 de Abril de 1893, sin duda por no haber entonces consignado el Ayuntamiento en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago de los nuevos sueldos establecidos por el Reglamento de 21 de Abril de 1892; pero que posteriormente, y á medida que el referido Ayuntamiento ha ido consignando en aquéllas cantidad para ello, lo ha percibido hasta el día en que cesó en su cargo de Maestra auxiliar de las Escuelas de párvulos de Madrid para pasar á desempeñar otra Escuela.

Pedidos antecedentes á la Junta municipal de primera enseñanza de esta corte, manifiesta que, en efecto, doña Cecilia Cervera y Martín ha percibido como sueldo legal el de 1.650 pesetas, en virtud de la Real orden de 10 de Abril de 1893, como Auxiliar de párvulos, desde 1.º de Julio de dicho año hasta el 22 de Junio de 1894, en que cesó en el cargo.

En su vista, considerando: 1.º, que esta interesada ha disfrutado legalmente el sueldo de 1.650 pesetas, cuyo derecho le fué reconocido por la Real orden de 10 de Abril de 1893, en la que se consigna, al propio tiempo que el reconocimiento del derecho, la expedición del título administrativo correspondiente, título que recibió y diligenció debidamente este Rectorado; 2.º, que su derecho, con referencia á documento fehaciente, lo ha expresado la interesada en su hoja de servicios, que acompañó á la instancia para el concurso, y 3.º, que no debe perjudicar á la interesada al ejercitar sus derechos para los concursos el que no pudiera exhibir por causa ajena á su voluntad el título administrativo que se le expidió, y en virtud del cual percibió el sueldo que en éste fijaba, este Rectorado acuerda estimar la reclamación de doña Cecilia Cervera, admitiéndola al concurso, clasificándola con el número 1 y adjudicándosele la plaza de que se trata, atendido el derecho preferente establecido para los Maestros consortes por el artículo 43 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas, cuya condición se ha justificado en su expediente personal para el concurso. En su consecuencia, pasa á ocupar la aspirante propuesta, y que figura con el número 1, doña Teodora Maximina Artero, el número 2, y doña Ana Mayago, que tenía este número, el 3 de la relación.

Lo que se hace público á fin de que los intere-

sados puedan usar el derecho que les concede el artículo 72 del Reglamento vigente.

Madrid 10 de Abril de 1906.—El Rector, *R. Conde*.

(*Gaceta del 12 de Abril*)

**Titulos administrati-
vos.** ∞ ∞ ∞ ∞ ∞

Orden de 17 de Marzo desestimando una instancia en solicitud de nuevo título administrativo con mayor sueldo.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por doña Consuelo Vázquez, Maestra de Barcia de Mera, en solicitud de nuevo título administrativo:

Resultando que la Real orden de 29 de Marzo de 1904 prohíbe que se haga alteración alguna en el número y categoría de las Escuelas hasta que se apruebe el arreglo escolar definitivo.

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar dicha instancia y que pase á la Sección 5.^a de este Ministerio para que sea tenida en cuenta al estudiar el arreglo escolar de la provincia de Pontevedra.

Madrid 17 de Marzo de 1906.—El Subsecretario, *Rosales*.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Donación de títulos. ∞

Real orden de 3 de Abril dando las gracias á doña Adela Domenech por haber sufragado los derechos de título á varios alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela Normal de Maestros de esta Corte pone en conocimiento del Ministerio que doña Adela Domenech, viuda del Profesor que fué de dicha Escuela D. José María Llinás, viene desde el año 1902 hasta la fecha, sufragando, en memoria de su marido, todos los derechos de los títulos de Maestros de varios alumnos que han terminado sus estudios en el mencionado Centro de enseñanza.

Y deseando S. M. el Rey (Q. D. G.) que no quede sin recompensa acción tan laudable y meritoria, ha tenido á bien disponer que se den las gracias en su Real nombre á la generosa donante, y se inserte en la *Gaceta* la presente Real orden para ejemplo y estímulo de los amantes de la enseñanza y de la cultura pública en España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás afectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1906.—*Santamaría*.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Escuelas Normales. ∞

Real orden de 2 de Abril [nombrando Profesor de Pedagogía de la Normal de Maestros de Toledo á D. Vicente Carrillo.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D. Vicente Carrillo Guerrero, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y declarar vacante la plaza que el interesado ocupa en el Instituto de Ciudad Real.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1906.—El Subsecretario, *Martin Rosales*.—Sr. Rector de la Universidad Central.

Hoja de méritos y servicios de D. Vicente Carrillo Guerrero.

Títulos de Maestro de primera enseñanza Normal y de Licenciado en Filosofía y Letras.

Por Real orden de 11 de Junio de 1904 fué nombrado profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Ciudad Real.

(*Gaceta* 7 Abril.)

Universidad de Valencia.

Habiendo fallecido D. Antonio Cervera y Royo, Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del día 1.^o de Febrero de 1905, este Rectorado, á propuesta del Consejo universitario, ha tenido á bien nombrar Vocal de dicho Tribunal á D. Eugenio Alegre y Alegre, y suplente á D. José Hueso Carceller, ambos Profesores de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores opositores, á fin de que puedan hacer uso del derecho de recusación que les concede el art. 11 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, dentro del preciso término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valencia 29 de Marzo de 1906.—El Rector, *José María Machí*.

(*Gaceta del 5 Abril*.)

VACANTES ∞ ∞ ∞

Universidad de Granada.

CONCURSO DE ASCENSO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se sacan á concurso de ascenso las Escuelas y Auxi-

hariás de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario, que á continuación se expresan:

Provincia de Granada.—Orjiva, elemental de niños, con 1.100 pesetas de sueldo; Vélez Benaudalla, ídem, 1.100; Galera, íd., 1.100; Orce, íd., 1.100; Puebla de Don Fadrique, elemental de niñas, 1.100.

Provincia de Jaén.—Jaén (Auxiliaría graduada), superior de niños, con 1.375 pesetas de sueldo; Andújar (Auxiliaría), ídem, 1.100; Linares, elemental de niños, 1.650; Baeza, íd., 1.100; Bailén, ídem, 1.100; Castillo de Locubín, íd., 1.100; ídem, ídem, 1.100; Fuensanta, íd., 1.100; Rus, íd., 1.100; Navas de San Juan, íd., 1.100; Sabiote, íd., 1.100; Santisteban del Puerto, íd., 1.100; Úbeda, elemental de niñas, 1.375; Torre del Campo, íd., 1.100; Santiago de la Espada, íd., 1.100; Quesada, ídem, 1.100; Jaén (Auxiliaría), íd., 1.100; Alcaudete, ídem, 1.100; Linares, de párvulos, 1.650.

Provincia de Almería.—Guazamara, elemental de niños, con 1.100 pesetas de sueldo; Celín, ídem, 1.100.

Provincia de Málaga.—Málaga (Auxiliaría), elemental de niños, con 1.375 pesetas de sueldo; Mijas, ídem, 1.100; Nerja, íd., 1.100; Ronda (Auxiliaría), íd., 1.100; ídem (íd.), íd., 1.100; Málaga (ídem), elemental de niñas, 1.375; ídem (íd.), ídem, 1.375; Benamargosa, íd., 1.100.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar á las mismas su hoja de servicios, legalmente certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

En sus instancias expresarán taxativamente los aspirantes el orden de preferencia con que deseen obtener las vacantes que este anuncio comprende, manifestando asimismo las Escuelas que soliciten en otros distritos universitarios y el orden general en que prefieren todas las vacantes pedidas.

Conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904, los aspirantes á este concurso no podrán hacer renuncia alguna de derechos, estando obligados á aceptar la plaza que les corresponda, á cuyo fin al expedírseles el nuevo nombramiento se declarará la vacante de la Escuela que sirvan.

Las condiciones de preferencia en este concurso son las señaladas en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, que reformó el Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Granada 27 de Marzo de 1906.—El Rector, *Eduardo G. Solá.*

(*Gaceta* 6 de Abril.)

Universidad de Santiago.

Con arreglo al Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas siguientes:

Provincia de la Coruña.—De niños: Noya (elemental), con 1.100 pesetas de sueldo.—De niñas: Coruña (elemental), con 2.000; la Auxiliaría de la Escuela graduada de la Coruña (superior), con 1.650; Boiro (elemental), con 1.100; Oleiros (ídem), con 1.100.

Provincia de Orense.—De niños: La Auxiliaría de la Escuela graduada de Orense (superior), con 1.100 pesetas.

Provincia de Pontevedra.—De niños; Cangas (elemental), con 1.100 pesetas.

Con los sueldos expresados disfrutará los que obtengan dichas Escuelas los emolumentos legales.

A este concurso serán admitidos los que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del referido Reglamento.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Rectorado dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de sus hojas de servicios debidamente certificadas por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, con el V.º B.º del señor Presidente de la Junta respectiva; debiendo tener entendido que dicho plazo, dentro del cual pueden presentar las referidas instancias en la Secretaría general, termina á la hora de catorce del último día.

Santiago 26 de Mayo de 1906.—El Rector, *J. Gil.*

(*Gaceta* del 5 de Abril.)

NOMBRAMIENTOS

Oviedo.—Han sido nombrados Maestros interinos: de la Escuela mixta de Laviana, D. Ramón González Suárez; de Bocines, doña Amalia Bóveda Novoa; suplente accidental de niñas de Ciaño, doña Jesusa Pantiga Fernández, y sustituto de Tamón, D. Generoso Martínez Rodríguez.

Madrid.—Han sido nombrados Maestros interinos: de el Real Sitio de El Pardo, á D. Angel Arturo Rojo Moyardú, y de las Escuelas de Belmonte de Tajo, Paredes de Buitrago y Rozas de Puerto Real, respectivamente, á D. Eduardo Parejo y Vázquez, doña Carmen Valandín y doña Adelaida Bolaños y Pérez.

(*B. O.* 3 Abril.)

Valladolid.—Por el Rector han sido nombrados: Sustituto de la Escuela de Camaleño (Santander),

D. Saturnino Justo Alaiz, é interina de Lataola (Irún), doña Carmen Alonso Ibergüen, y en Cudón (Santander), D. Vidal Pérez Gómez.

Zaragoza.—En concepto de interinos han sido nombrados Maestros, D. Cenón Royo, de Crivillén (Teruel); D. Julián Sola, de Bréa (Zaragoza); D. Mariano Mayoral Salinas, de Candamos (Huesca); doña Margarita Carilla, de Castellazo (Huesca); D. Alejandro Gómez, de Yuza (Navarra), y doña María Guadalupe Izquierdo, de Morón (Soria).

En virtud del concurso único de Septiembre último, se han hecho los siguientes nombramientos:

Valencia.—Doña Felisa Amaró, de Bicorn; Elisa Docasar y D. Rafael Montesinos, de Cuevas de Utiel; María de la Concepción Paulo, de Aldea de los Santos; Antonia Martínez, de Castielfabib; Marcelina Cuquerella, de Domeño; Juana Sena, de Gabarda; Concepción Melís, de Zarra; María del Carmen y Severino Zarrasquino, de Ráfol de Salem; Carmen Herrero, de Masalavés; José León, de Pinet; Juan Castellano, de Higuieruelas; Ruperto Fernández, de Andilla; Antonio Sellés, de Millares; Romualdo Fuentes, de Alfarrasí; Bruno Bonel, de Macastre; Francisco Rose, de Domeño; Delfín Sánchez, de la Yesa; Salvador Puig, auxiliar de Benaguacil; María del Prado, auxiliar de Cheste.

Castellón.—María Sastre, auxiliar de San Mateo; Rafaela de la Vega y Aniceto Ransanz, de Benafigos; Jerónima Flores, de Herbés; Asunción Llorens, de Los Calpes; Amalia Nebot, de Las Casas; Teresa Sanchis de Palanques; Pascual Serrano, de Ayódar; Juan Bustamante, de Herbés; Antonio Sellés, de Millares; Salustiano Igual, de Pina; Vicente Bellido, Auxiliar de Almazora; Juan Gimeno, de Puebla de Benifasar; Francisco García, de Chiva de Morella; Martín de Vega y Vega, de Olocau del Rey; Primo Lorente, de Bojar; Leopoldo Sánchez, Auxiliar de Torreblanca; Federico Aloy, Auxiliar de Morella; Melchor Piñana, de Vall de Alba; Joaquín Vicent, de Torralba.

Albacete.—D. Nicolás Gerada, de Salobral; Cecilio Teruel, de Balsa de Ves; Raimundo Zalve, de Campillo; Manuel Henares, de Cubillo; Juan Bautista Rodríguez, de Salobral; María Angeles Beltrán, de Bellotar; Valeriana Navarro, de Cubas; Concepción Jorge, de la Solana.

Sevilla.—En virtud de oposición han sido nombrados: D. Ruperto Enobar y Castillo, Maestro de Umbrete; Antonio Pulido Molina, de Medellín (Badajoz); Juan Caro Portillo, de Chucena (Huelva); Diego Pérez Vélez, de La Coronada (Badajoz); Miguel Pérez Pérez, Auxiliar de Carmona; Enri-

que Ruiz Beato, de Utrera; Rafael Ruiz Soler, de Bujalance (Córdoba); Bernabé García, de Veger de la Frontera (Cádiz), y Antonio Medina Ponce, de Bujalance (Córdoba), y en concepto de interinos, de la Escuela de niñas de Coripe, doña Concepción Marchal, y de Las Cabezas de San Juan D. Antonio Naranjo Ramos.

Sección de Noticias

Han fallecido:

El padre de doña Dolores Peramateu, Maestra de Gavá (Barcelona).

La esposa de D. Luis Villacañas, Maestro de Guarromán (Jaén).

D. Jesús Esparis Sierra, Maestro de Seura (Coruña).

D. Emilio Sanz Muñoz, Maestro Auxiliar de las Escuelas públicas de Huelva.

D. Leoncio Aranda, Maestro muy distinguido de las Escuelas públicas de Madrid.

D. Vicente López, Maestro de Inheros (Córdoba), subscriptor que había sido de El MAGISTERIO ESPAÑOL desde su fundación.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Distrito de Granada.

En la Secretaría de esta Universidad se han recibido, para su entrega á los interesados, los títulos de Maestra elemental de doña Alicia Granero Carriaza; doña Antonia Gómez Porcel y D. Antonio Maria Maeso.

—El Ayuntamiento de Atarfe ha solicitado se declaren comprendidas en el nuevo arreglo escolar de la provincia dos Escuelas de niños y una de niñas que existen en aquel pueblo, por estar constituidas legalmente, y las dos primeras subvencionadas por el Municipio.

—Ha tomado posesión en propiedad de una Escuela de niñas de Ronda (Málaga), doña Mariana Molleja, é interinamente de la Villa de Torreperogil, D. Ramón Ramírez.

—En la provincia de Jaén ha quedado vacante la Escuela elemental de Vilches, dotada con 1.100 pesetas.

—En Granada y Jaén se han celebrado importantes reuniones para constituir y organizar en ambas provincias las Juntas protectoras de los Reales Colegios para huérfanos del Magisterio. A estas reuniones asistieron las autoridades eclesiásticas y civiles y representantes de todos los Centros de enseñanza.

CRONICA GENERAL

Jueves 5.—Se ha celebrado Consejo de Ministros, al que asistieron los subsecretarios de Guerra y Marina, dando cuenta al Sr. Moret de telegramas referentes al orden público, que está asegurado en toda la Península, y de que esta tarde saldrá para Cádiz con objeto de esperar al Rey y acompañarle á Sevilla, pues su Majestad ha anticipado el regreso dos días por el mal tiempo reinante en Canarias.—El cadáver del general Blanco ha sido conducido esta tarde, con los honores de ordenanza, á la estación del Mediodía para ser trasladado á Barcelona, donde recibirá sepultura.—De la cárcel de Jerte (Albacete), se ha fugado un preso, para lo cual forzó las puertas de su encierro y con grillos puestos se deslizó desde una altura de 20 metros, formando una cuerda con sábanas, mantas y ropas.—Los delegados marroquíes en la Conferencia de Algeciras han ido á Sevilla, visitando los principales monumentos; en la visita á la catedral ocurrió un incidente al manifestarles que se quitaran los turbantes, replicando ellos que la mayor prueba de respeto que podían dar era conservar los puestos, retirándose acto seguido del templo.

Extranjero: Ayer se ha encontrado otro obrero vivo de los que trabajaban en las minas de Lens (Francia), el día 10 de Marzo cuando ocurrió la explosión; el infeliz ha estado veinticuatro días encerrado en una galería sin salida, alimentándose de las provisiones que llevaban sus compañeros fallecidos. La excitación contra los ingenieros directores de las minas aumenta, y para calmarla se aceptará la proposición de aumento de salarios á los obreros.—Varias tribus inmediatas á la ciudad de Marrakesch, se han sublevado contra las autoridades, que han tenido que huir á las montañas perseguidas por los rebeldes.

Viernes 6.—El Ministro de Hacienda ha recibido á la comisión de alcoholeros, que piden la urgente reforma de la ley, para no verse precisados á cerrar las 600 fábricas de alcoholes que existen en España, manifestándoles no hallarse dispuesto á hacer la reforma por decreto; los interesados en este asunto se han reunido en Asamblea, acordando que si el Presidente del Consejo contesta también negativamente, cerrarán las fábricas.—De Vigo comunican que á causa del choque con un vapor, se ha ido á pique el barco de pesca «Eduardo VII» propiedad de varios comerciantes de la plaza, logrando salvarse todos los tripulantes.

Extranjero: En la isla de Ustica, próxima á las costas de Sicilia (Italia), se ha sentido un nuevo terremoto, temiéndose que desaparezca por completo dicha isla. El Vesubio experimenta actualmente una gran erupción, oyéndose frecuentes detonaciones y arrojando gran cantidad de lava.

Sábado 7.—Para la provisión de la Capitanía General, vacante por fallecimiento del general Blanco, se indica por unos á los generales Weyler y Polavieja, manifestando en los diarios políticos que dicha vacante debía amortizarse, por considerar que hay demasiados capitanes generales, con los tres que ostentan el cargo.—La comisión organizadora del mitin en Barcelona contra la ley de jurisdicciones, ha abierto una subscripción en los comercios, para agasajar á los que combatieron dicha ley.

Extranjero: Al discutirse en la Cámara de Alemania una interpelación sobre la Conferencia de Algeciras, el canciller del Imperio, Príncipe Bulow, sufrió un síncope, siendo precisa la asistencia médica y suspendiéndose la sesión; el Emperador fué á la Cámara á visitar á su ministro, cuyo estado es de gravedad.—En la Congregación de Ritos que funciona en el Vaticano, se estudia el expediente de beatificación del Papa Pío IX.

Domingo 8.—Por la mañana á las siete llegó ayer el Rey á Cádiz, traspordando del «Alfonso XII» al torpedero «Osado» y marchando á Sevilla.—Los plenipotenciarios de la Conferencia de Algeciras, han formado el Protocolo de la misma, emprendiendo la mayoría de ellos hoy el viaje de regreso á esta Corte en un tren especial dispuesto por el Gobierno.—La policía de esta Corte ha detenido á un sujeto, que de acuerdo con un criado de una casa aristocrática, habían cometido robos en la misma, durante 2 años, por valor de 50.000 duros.

Extranjero: Celebrándose una fiesta en un hotel de Nagold (Alemania), para celebrar la terminación del edificio, se hundió parte de éste; van extraídos hasta la fecha 42 cadáveres, y se cree que bajo los escombros hay todavía 200 personas, siendo considerable el número de heridos.—En Kiel (Alemania), han empezado á construirse 29 buques para la marina de guerra.

Lunes 9.—Han regresado á esta corte los Ministros de la Gobernación y Estado; el primero de dichos señores, pocas horas después de su llegada, fué á dar cuenta detallada á la Reina del viaje á Canarias.—El Ministro de la Guerra ha manifestado, que de no amortizarse la vacante de Capitán general, será ocupada por el General Polavieja, que es el que reúne las condiciones necesarias para el cargo.—En el penal de Santoña (San-

tander), uno de los centinelas disparó ayer su fusil, matando á dos presos é hiriendo á cinco, porque según él, los penados le insultaron. Estos niegan que lo hicieran, pues se hallaban trabajando tranquilamente.

Extranjero: La violencia de las erupciones del Vesubio, crece por momentos, alcanzando las columnas de fuego, que salen del volcán, la altura de 150 metros. Sobre la ciudad de Nápoles ha caído una lluvia de ceniza, cubriendo el suelo como si fuera una nevada; la corriente de lava que desciende del volcán amenaza destruir algunos pueblos inmediatos, cuyos habitantes han huído, refugiándose en dicha ciudad.

Martes 10.—El Ministro de la Gobernación prepara una Memoria en la que se recogen las peticiones hechas por los habitantes de Canarias, las cuales estima deben ser atendidas para corresponder á las muestras de españolismo que allí se han dado con motivo del viaje del Rey.—El Ministro de Gracia y Justicia ha marchado á Sevilla llevando los decretos de indulto de pena de muerte que han de ser puestos á la Real firma el Viernes Santo en el acto de la adoración de la Santa Cruz.—Se ha dicho hoy que los diputados de las provincias alcohólicas, en número de 150, se proponen pedir la inmediata reunión de las Cortes para aprobar la reforma de la ley de alcoholes, ya que el Ministro de Hacienda se niega á hacer la reforma por decreto.

Extranjero: En Nueva York ha producido gran escándalo las acusaciones lanzadas contra el Ministro de Correos, acusándole de haber recibido una cantidad durante la última campaña presidencial para asegurar el triunfo del candidato republicano.—El Ministro de Hacienda ruso ha partido para Berlín y París, á fin de negociar el nuevo empréstito anunciado.

Miércoles 11.—Hoy han regresado á esta Corte el Presidente del Consejo y el Ministro de Marina; el Rey regresará el sábado próximo, y el lunes saldrá para Inglaterra con objeto de visitar á su prometida esposa.—Parece acordado otorgar una elevada recompensa al Ministro de Estado, Sr. Duque de Almodóvar del Río, por el acierto con que ha desempeñado su misión en la Conferencia de Algeciras.—El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda suspendió ayer el reparto de pan á los obreros hambrientos; pero éstos se apoderaron á viva fuerza del que había en las tiendas, promoviendo escenas violentas.

Extranjero: Los últimos telegramas de Nápoles confirman la mayor violencia de la erupción del Vesubio, que es verdaderamente espantosa, pues

la lava que sale del cráter forma un verdadero río de 500 metros de ancho; varios pueblos han quedado arrasados y el número de víctimas suma ya 437. En Nápoles se ha hundido un mercado, por el peso de la ceniza y la lava amontonada en la techumbre, en el momento que se hallaba ocupado por centenares de vendedores y compradores, causando numerosas desgracias.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Valdepeñas. J. P. Enviado libro.

Bañuelos. J. G. Escriba un articulito, exponiendo con claridad su pensamiento y lo publicaremos con gusto.

Villalba. J. P. Pediríamos ese aumento; pero ¿á qué gastar tiempo pidiendo lo que no puede conseguirse?

Lebozán. A. A. F. Queda en todo servido.

Barcelona. J. M. Agradecemos mucho su atención; puede mandar como guste.

Villarejo. A. C. Se le escribió.

Gálata (Turquía). M. F. Los libros españoles remitidos por correo al extranjero, pagan una peseta por cada kilogramo de peso.

Gallegos de Altamiro. P. S. Servido.

Lumpiaque. I. Z. Recibidas adhesiones; se enviarán los recibos que desea.

Fuenlabrada. L. S. Quedará complacido.

Lisboa. F. O. Mil gracias por su postal y su *specimen*; fico muito obrigado.

Briviesca. X. Nos avisan, hay carta sin franqueo á nosotros dirigida; no acostumbramos recoger tales cartas.

Aranjuez. P. H. Basta que nos envíe las firmas en la hoja que publicó el periódico.

Valencia Alcantara. F. R. Mil gracias.

Bálsamo maravilloso

POR

D. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ IZQUIERDO

(CON REAL FACULTAD)

Cura la tisis, la anemia y toda clase de úlceras ó llagas internas y externas, incluso el cáncer. Eficacísimo para las enfermedades de la matriz y estómago, heridas y quemaduras. Lo facilita doña Josefa Izquierdo, en Campo de Criptana (Ciudad Real), á 2,50 pesetas la onza.

4—1

PERMUTA

La desea un Maestro de la provincia de Huelva de 1.100 pesetas, 400 de retribuciones concertadas, 275 de adultos y Auxiliar con otro de las provincias de Valencia, Cataluña, Murcia, Castilla la Nueva, Extremadura y Andalucía.

Dirigirse á D. Federico Bau, Maestro de Cortegana (Huelva).

2—1

M. Tabarés impresor, P. Alhambra, 3.—Madrid.